



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Cuyo  
Facultad de Artes y Diseño

MENDOZA, 22 DIC. 2005

VISTO:

La solicitud de la Dirección de Carreras Musicales en el sentido de no considerar equivalente la asignatura "Armonía" de la carrera de Licenciatura en Música Popular Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 128/03-C.S. con "Armonía I" de las otras carreras musicales.

CONSIDERANDO:

La fundamentación del Profesor Titular de la cátedra "Armonía" de la carrera de Licenciatura en Música Popular.

El informe de Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 6 de diciembre de 2005.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Modificar parcialmente el Anexo Único de la ordenanza N° 7/04-C.D., régimen de equivalencias de la carrera de Licenciatura en Música Popular de la siguiente manera:

donde dice:

"2º Año: Armonía equivalente a Armonía I"

debe decir:

"2º Año: Armonía SIN EQUIVALENCIA"

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

ORDENANZA N° 26



MARTA PRADOS de SARAVIA  
Directora Gral. de Gestión Académica

D.I. OMAR LINARES  
SECRETARIO ACADEMICO

Prof. LARS INGVAR NILSSON  
DECANO